



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 27-2019/CDLO

Los Olivos, 29 de Junio de 2019

**VISTOS:** El Oficio N° 00395-2019-CG/DC de la Contraloría General de la República presentado mediante documento S-05708-2019, el Oficio N° 005-2019-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 14-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 111 y N° 196-2019-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio Circular N° 00011-2019-CG/VCGEIP de la Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública, el Informe N° 0027 y N° 031-2019/MDLO/GRRHH de la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 0080-2019-GAF/MDLO de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 70-2019-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 139-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 457-2019-MDLO/SG de la Secretaría General, el Dictamen 019 -2019-MDLO/CEPP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

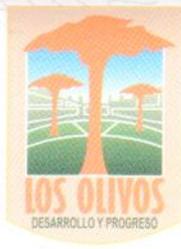
Que, la Contraloría General de la República, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control, ha venido desarrollando acciones en el marco del cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control, el mismo que autoriza la incorporación de los órganos de control institucional (OCI) del Gobierno Nacional, Regional y Local a la Contraloría General de la República de manera gradual y progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, para tal efecto se autoriza a los Gobiernos Locales la realización de manera excepcional de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total de gasto devengado al 31 de Diciembre del año anterior a la incorporación de los Órganos de Control Institucional, correspondiente a actividades de control y auditoría, así como gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional;

Que, conforme a Ley 30742, las transferencias financieras autorizadas en el párrafo precedente se realizan mediante Acuerdo de Concejo Municipal en el caso los gobiernos locales, respectivamente, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG se aprobó el "Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", asimismo con Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para Implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República";





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 27-2019/CDLO

Que, mediante Oficio N° 00395-2019-CG/DC, la Contraloría General de la República señala que corresponde la transferencia de recursos vinculados al personal profesional bajo cualquier modalidad de contratación que desarrolla labores de control en la entidad; y que del análisis de costos anuales remitidos por la entidad municipal, y en aplicación de los criterios establecidos en los dispositivos legales aplicables, la Contraloría General de la República ha determinado que el monto de la transferencia financiera asciende a S/. 300,400.00 (Trescientos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), solicitando se proceda a efectuar la transferencia financiera autorizada por la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley 30742 con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2019;

Que, mediante Informe N° 70-2019-MDLO/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto ascendente a S/. 300,400.00 (Trescientos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) para ejecutar la transferencia financiera solicitada por la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 30742 y su Tercera Disposición Complementaria y Final;

Que, mediante Informe N° 139-2019-MDLO/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, indicando que corresponde efectuar la transferencia financiera de S/. 300,400.00 (Trescientos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) a favor de la Contraloría General de la República para efectos de la incorporación del Órgano de Control Institucional a dicho ente controlador;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el artículo N° 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** ascendente a S/. 300,400.00 (Trescientos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) a favor de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, de acuerdo con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control, decisión que se adopta bajo responsabilidad de las áreas funcionales que emitieron sus informes y que dan sustento al presente dictamen.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, para los fines de su competencia y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS**  
  
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne  
REG CAL 23850  
**SECRETARÍA GENERAL**

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS**  
  
Felipe B. Castillo Alfaro  
ALCALDE